



ACUERDO DE CONCEJO N° 05 -2019-MPB

Bagua, 22 de Febrero del 2019

VISTO:

El expediente N° 1700 Carta N° 028-2019/Z.R. N°II-JEF de fecha 08-02.2019 y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2019 de fecha 21 de Febrero del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2º del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

El numeral 25) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se establece como atribución del Concejo, aprobar la donación o la Cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

El artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece "los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Así mismo el numeral 8) artículo 9º menciona que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar la ordenanza y dejar sin efecto los acuerdos.

Mediante Carta N° 028-2019/Z.R. N° II-JEF de fecha 08-02.2019 emitido por la jefe (e) de la Zona Registral N° II Sede Chiclayo, se dirige al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Bagua para solicitar Ampliación de plazo de donación de terreno de 450 m2 por un periodo de 03 (tres) años con la finalidad de poder concretar la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado: Mejoramiento y ampliación de la capacidad de servicio de la Oficina Registral de Bagua.

En Sesión Ordinaria de Concejo indicada en el visto, el Pleno de Concejo Provincial de Bagua, considerando que el plazo otorgado mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2017 de fecha 01-02-2017 venció el 21 de Enero del 2019.

Estando en las consideraciones precedentes y con las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con el voto unánime el Pleno de Concejo





ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR EL PLAZO otorgado mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2017 de fecha 01-02-2017, por el periodo de 02 (dos) años más contados a partir del 21 de Febrero del 2019 respecto a la DONACION de un terreno urbano de propiedad municipal, ubicado en la esquina que conforman el jirón Comercio con el jirón 28 de Julio, cuadra 2 manzana 214 de la ciudad de Bagua, cuya área es de 450.00m² (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados) inscrita en la Partida electrónica N° 02012998 de los Registros de Propiedad Inmueble, a favor de la SUNARP – Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP Chiclayo, para construcción de un nuevo local que les permita incrementar su capacidad de atención a los usuarios y brindar mejores servicios a la ciudadanía. Resaltando que, si en el lapso de este periodo se verifica que no se ha dado el uso para el cual se efectúa la donación y motivo de la petición, dicho terreno se revertirá nuevamente a propiedad de esta Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Imagen Institucional y demás oficinas pertinentes.

ARTICULO TERCERO : NOTIFICAR el contenido del presente Acuerdo a la SUNARP Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP Chiclayo, a fin de que realice el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA

Econ. Ferry Torres Huamán
ALCALDE